



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9634^a sesión

Viernes 24 de mayo de 2024, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sr. Afonso. (Mozambique)

Miembros:

| | |
|---|------------------------|
| Argelia | Sr. Bendjama |
| China | Sr. Dai Bing |
| Ecuador | Sr. Montalvo Sosa |
| Eslovenia | Sra. Blokar Drobič |
| Estados Unidos de América | Sr. Wood |
| Federación de Rusia | Sra. Evstigneeva |
| Francia | Sr. De Rivière |
| Guyana | Sra. Rodrigues-Birkett |
| Japón. | Sr. Yamazaki |
| Malta | Sr. Camilleri |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Kariuki |
| República de Corea. | Sr. Hwang |
| Sierra Leona | Sra. Karim |
| Suiza. | Sra. Baeriswyl |

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-14507 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes del Afganistán, Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, el Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, el Reino de los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, el Pakistán, Palau, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Moldova, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Singapur, Eslovaquia, España, Suecia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Uruguay y Viet Nam.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/400, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, las Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burundi, Camboya, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, el Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, el Reino de los Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, el Pakistán, Palau, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República de

Moldova, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido, el Uruguay y Viet Nam.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): A Suiza le honra presentar un proyecto de resolución (S/2024/400) que tiene como objetivo fortalecer la protección de aquellos que protegen, a saber, el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas. Por ello, este proyecto de resolución está dedicado a las personas que actúan como agentes humanitarios y al personal de las Naciones Unidas que trabajan en todo el mundo, y que arriesgan sus vidas a diario para ayudar y proteger a los civiles afectados por conflictos armados.

Partimos de una cuestión muy simple, pero, a la vez, preocupante: el aumento de la violencia y los ataques contra los trabajadores humanitarios y contra el personal de las Naciones Unidas no solo pone en peligro las vidas de esas personas, sino también la misión que cumplen respecto de la población. En 2023, más de 250 trabajadores humanitarios pagaron el precio más alto, y cientos fueron heridos o privados de libertad en todo el mundo. Esas cifras, ilustrativas del número de familias cuyos destinos han sido destrozados, son estremecedoras. Eso no solo requiere la atención urgente del Consejo, sino también su respuesta firme. El proyecto de resolución suizo que votaremos dentro de unos minutos busca ser un reflejo y una respuesta a esa urgencia.

El proyecto de resolución que los miembros tienen ante sí aprovecha el contenido de la resolución 2175 (2014), que el Consejo aprobó hace diez años. Hemos actualizado esa resolución y hemos hecho un mayor hincapié en la protección del personal nacional y contratado localmente. Ese personal, que es la espina dorsal de la asistencia y la protección humanitarias, constituye la inmensa mayoría —más del 90 %— de los afectados.

En el proyecto de resolución se exige a las partes en conflicto que cumplan lo dispuesto en el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. En particular se recuerda a las partes su obligación de respetar y proteger al personal humanitario y de las Naciones Unidas, se subraya su preocupación por el creciente número de ataques contra dicho personal y se condenan todos los actos de violencia.

El proyecto de resolución también es una contribución a los esfuerzos dirigidos a combatir la impunidad y a impulsar la rendición de cuentas. En particular, en el proyecto de resolución se insta a todos los Estados a que lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas, imparciales y efectivas sobre las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas contra el personal humanitario y de las Naciones Unidas, y a que tomen medidas contra los responsables de esas violaciones.

En el proyecto de resolución también tienen en cuenta los nuevos desafíos a los que se enfrenta el personal humanitario y de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, el desafío de la desinformación. Se pide al Secretario General que en un plazo de seis meses de a conocer recomendaciones sobre las medidas que se deben adoptar para evitar las violaciones y proteger mejor al personal afectado, así como para responder a los ataques y los actos de violencia y hacer que los autores respondan por sus delitos. En el proyecto también se pide al Secretario General que informe anualmente al Consejo.

La obligación de respetar y proteger al personal humanitario y de las Naciones Unidas incumbe también a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y es la razón por la cual estamos tan complacidos por elevado número de copatrocinadores del proyecto, a quienes expresamos nuestro más sincero agradecimiento. Protejamos entre todos al personal humanitario y de las Naciones Unidas, incluido el personal nacional y contratado localmente, y asumamos nuestras responsabilidades respecto de esos civiles.

Agradecemos a los miembros del Consejo su interés y su dedicación en esta cuestión tan importante. Varios de ellos ya habían manifestado su deseo de colaborar ya desde finales del año pasado, en particular el Brasil, a quien agradecemos su labor pionera. De manera que hemos hecho todo lo posible por cumplir sus expectativas. La resolución también goza de un amplio respaldo fuera del Consejo y entre los agentes humanitarios, con los que hemos mantenido una estrecha coordinación a lo largo de este proceso.

Al conmemorarse este año el 75 aniversario de los Convenios de Ginebra y el 25 aniversario de la inclusión de la protección de civiles como uno de los asuntos de los que se ocupa el Consejo, es esencial que este órgano reafirme su determinación de defender el derecho internacional humanitario. Por consiguiente, pedimos a todos los miembros del Consejo que apoyen, como una sola voz, este proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Federación de Rusia

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución se aprobó como resolución 2730 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en inglés*): Suiza acoge con satisfacción la aprobación de esta resolución (resolución 2730 (2024)) por el Consejo de Seguridad y da las gracias a todos los miembros del Consejo. La resolución representa una sólida señal de esperanza y un mensaje inequívoco a favor del respeto del derecho internacional humanitario. Queremos agradecer, de todo corazón, a todos los copatrocinadores de esta resolución, que es otra clara demostración de nuestro apoyo a la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas, y al papel central que cumple ese personal en las actividades humanitarias. En esta resolución se reitera y reafirma la responsabilidad de los Estados y las partes en conflicto en lo que respecta a respetar y proteger a la población civil y, en particular, a las mujeres y los hombres que cada día trabajan con determinación para ayudar a las personas afectadas por los conflictos armados. De manera que la votación de hoy demuestra la importancia que el Consejo concede a esa determinación, a menudo en contextos peligrosos.

Permítaseme por un momento poner cara a algunos de aquellos para quienes esta resolución llega demasiado tarde. Pienso, por ejemplo, en Lorena Pérez, la mujer de 38 años que perdió la vida en el Afganistán hace unos años. Como fisioterapeuta del Comité Internacional de la Cruz Roja, ayudaba a niños, mujeres y hombres en un centro de rehabilitación de Mazar-e-Sharif. Sus colegas la recuerdan como “el corazón del centro”. También debemos recordar a Sérgio Vieira de Mello, ex Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que murió en el Iraq hace unos 20 años junto con 22 de sus colegas. De él dijo el Jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Martin Griffiths:

(continúa en inglés)

“Dedicó toda su vida, desde los 20 años, a la acción humanitaria y, llevando siempre una Carta de las Naciones Unidas en el bolsillo, amplió la noción de acción humanitaria, antes de pagar por ello con su vida”.

(continúa en francés)

Por otra parte, no debemos olvidar nunca a Komon Dioma, el conductor de Médicos Sin Fronteras que perdió la vida en Burkina Faso hace unos meses. Esta resolución les rinde homenaje. Está dedicada a todos aquellos que actúan con dedicación en contextos inestables y complejos, arriesgando la vida en Gaza, el Sudán o Ucrania, y que a menudo para nosotros son solo cifras.

En ese contexto, y según lo previsto en esta resolución, nos complace escuchar las recomendaciones del Secretario General para reforzar la protección de esas mujeres y esos hombres cuyo único propósito es ayudar y proteger.

Este año conmemoramos los 25 años de la inclusión de la protección de los civiles entre los asuntos del Consejo y de los 75 años de los Convenios de Ginebra, que son piedras angulares del derecho internacional humanitario y un reflejo de nuestra humanidad común. Universalmente ratificados, hoy son más pertinentes que nunca y su implementación es esencial para salvar vidas.

Sr. Hwang (República de Corea) *(habla en inglés)*: La República de Corea votó a favor de la resolución (resolución 2730 (2024)), que mi delegación consideró oportuna y pertinente, en vista de la necesidad cada vez mayor de proteger al personal humanitario y a los civiles en los conflictos armados. Recientemente, hemos sido testigos de un alarmante aumento de las bajas de personal humanitario en conflictos armados en todo el mundo. Además, más de 33.000 civiles perdieron la vida en conflictos armados el año pasado, un 72 % más que en 2022.

Hace diez años, la República de Corea, entonces miembro del Consejo de Seguridad, copatrocinó la resolución 2175 (2014), sobre la protección del personal humanitario y los civiles, que fue aprobada por unanimidad. Ahora, un decenio más tarde, en conmemoración del 75° aniversario de los Convenios de Ginebra, sería significativo que el Consejo de Seguridad reiterara su empeño a favor del derecho internacional humanitario. También acojo con satisfacción el hecho de que esta resolución esté debidamente actualizada para reflejar la evolución del último decenio, como la necesidad de hacer frente a las amenazas cada vez mayores de

la información errónea, la desinformación y las minas terrestres; aumentar la participación de las mujeres en las actividades humanitarias, y aprovechar las nuevas tecnologías para prestar apoyo al personal humanitario.

Una vez más, agradezco la iniciativa de Suiza de presentar esta resolución, que espero sirva de recordatorio a la comunidad internacional para que cumpla el derecho internacional humanitario.

Sra. Rodrigues-Birkett (Guyana) *(habla en inglés)*: Guyana agradece a Suiza la presentación de esta resolución oportuna, que fue aprobada con éxito (resolución 2730 (2024)).

La aprobación de esta resolución da a entender de manera muy clara el apoyo del Consejo a la labor del personal humanitario y de las Naciones Unidas, especialmente en situaciones de conflicto. Eso reviste especial importancia en la coyuntura actual, en la que el personal humanitario afronta riesgos cada vez mayores. Encomiamos a los trabajadores humanitarios que pagaron el precio más alto en su esfuerzo por salvar vidas, y expresamos nuestro agradecimiento y apoyo a quienes prosiguen esa labor ardua.

Las violaciones continuas del derecho internacional humanitario que se están produciendo en numerosos conflictos armados en todo el mundo son inaceptables, incluidas las que se dirigen contra el personal humanitario y de las Naciones Unidas. Guyana subraya que el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas no deben sufrir daños y que debe garantizarse su seguridad. Eso es indispensable para prestar socorro humanitario a los millones de civiles necesitados. Quienes perpetran actos ilícitos contra trabajadores humanitarios deben rendir cuentas.

Reconociendo que este año se celebra el 75° aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen los Protocolos Adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949.

Concluyo reiterando el firme e inquebrantable apoyo de Guyana a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, e instamos a que la resolución aprobada esta mañana se aplique plenamente.

Sra. Blokár Drobič (Eslovenia) *(habla en inglés)*: Eslovenia acoge con agrado la aprobación de la resolución 2730 (2024), que hemos copatrocinado. Damos las gracias a Suiza por liderar las consultas y presentar la resolución.

En 2024, casi 300 millones de personas dependen del empeño, el valor y la abnegación de los trabajadores humanitarios para la prestación de ayuda humanitaria vital. A medida que crece el número de conflictos y casos de violaciones del derecho internacional humanitario, esperamos que esta resolución contribuya a sensibilizar sobre su labor increíble, los riesgos que afrontan y, ante todo, la protección que necesitan para poder llevar a cabo esa labor. En particular, elogiamos el hincapié que se ha hecho en la participación plena, igualitaria, significativa y segura de las mujeres, así como en la integración de la perspectiva de género en las crisis humanitarias y la reconstrucción posconflicto. Además, acogemos con agrado el reconocimiento de nuevos retos, como las campañas de desinformación e información errónea, que surgen cada vez más como medios y métodos de guerra y suponen un riesgo real de daño para los civiles, los trabajadores humanitarios y las organizaciones humanitarias.

Eslovenia sigue preocupada por el número de ataques contra el personal humanitario y el elevado número de bajas entre ellos. Desde 2003, año en que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1502 (2003), sobre la protección del personal humanitario, al menos 2.491 trabajadores humanitarios han perdido la vida. Más de 4.500 resultaron heridos o fueron secuestrados. Esas cifras siguen aumentando con cada mes que pasa de conflicto armado en Gaza, el Sudán, Ucrania y otros lugares. Eso es sencillamente inexcusable e injustificable.

Este año se cumplen 75 años de la aprobación de los cuatro Convenios de Ginebra. Sus disposiciones y salvaguardias siguen siendo tan importantes y pertinentes como siempre. Entendemos que la resolución que hemos aprobado hoy vuelve a confirmar que el Consejo es consciente de ello y puede actuar con el objetivo de apoyar el derecho internacional humanitario y reconocer la necesidad de cumplirlo.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se enorgullecen de haber votado a favor de esta resolución (resolución 2730 (2024)), en la que se reconoce el importante papel que desempeña el personal humanitario en los esfuerzos por fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Los Estados Unidos se sienten preocupados por el aumento del número de ataques, actos de violencia y amenazas contra el personal humanitario. Con esta resolución se seguirá desarrollando el empeño de 25 años del Consejo de sensibilizar sobre la protección de los civiles en los conflictos armados como una cuestión de paz y seguridad internacionales. Sin embargo, en los 25 años

transcurridos desde que el Consejo de Seguridad abordó por primera vez la protección de los civiles, estamos incumpliendo ese empeño.

En Ucrania, los civiles afrontan todas las noches el terror de los drones y las bombas rusas que caen del cielo y que, a menudo, alcanzan lugares protegidos. Rusia sigue atacando infraestructuras críticas con la esperanza de sumir a la población civil en la oscuridad y paralizar la vida cotidiana. Hemos visto cómo miles de niños eran trasladados a la fuerza a territorios controlados por Rusia y deportados a la propia Rusia, a menudo arrebatados a familias y tutores que están tratando desesperadamente de recuperarlos.

En Gaza, nos sentimos desconsolados e indignados por las bajas sufridas por el personal humanitario. En el conflicto han muerto más de 250 trabajadores humanitarios, más que en ningún otro conflicto en la historia de las Naciones Unidas. Ese daño causado a trabajadores de gran valentía, que arriesgan sus vidas para ayudar a civiles palestinos, es inaceptable.

Sabemos que Hamás ha utilizado emplazamientos civiles de Gaza, como escuelas y hospitales, como base de sus ataques. Hamás también utiliza escudos humanos y comete otras violaciones del derecho internacional humanitario. Esas prácticas aborrecibles ponen a los civiles, incluido el personal humanitario, directamente en peligro. Hay que ponerles fin ahora. En particular, condenamos la toma de rehenes por Hamás y pedimos la liberación de los rehenes, y reiteramos nuestro llamamiento para que el Consejo reitere su apoyo a los marcos jurídicos internacionales que proporcionan mecanismos para la prevención, enjuiciamiento y castigo de todos los actos de toma de rehenes.

También en Gaza, Israel debe hacer más —mucho más— para evitar la muerte y perjuicio a los trabajadores humanitarios y al personal de las Naciones Unidas. Deben existir mecanismos de evitación de conflictos que mantengan a salvo al personal humanitario y a los convoyes. Insistimos en que se investiguen a fondo todos los ataques contra el personal humanitario en Gaza, independientemente de que se cometan contra personal local o internacional. Y debe existir rendición de cuentas plena y pública para los autores de cualquier fechoría.

Hay que poner fin a la acalorada y, a veces, violenta retórica contra el personal humanitario y de las Naciones Unidas. Se corre el peligro de que con esa retórica se incite a más violencia parapolicial, como son los ataques contra los convoyes de ayuda y los incendios provocados contra la sede en Jerusalén Oriental del Organismo

de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

En el Sudán, las dos partes en un conflicto sin sentido están infligiendo un sufrimiento inimaginable a la población civil, provocando la peor crisis de desplazados del mundo y poniendo en peligro la vida del personal humanitario, que se esfuerza por evitar la hambruna y brindar asistencia vital. Desde el comienzo de la guerra, el Sudán se ha convertido en uno de los lugares más peligrosos del mundo para el personal humanitario. Lamentamos que este mes hayan perdido la vida dos trabajadores del Comité Internacional de la Cruz Roja en Darfur Meridional, y nos inquietan los horrores que nos aguardan si las partes se sumergen aún más en la espiral de muerte y destrucción. En este momento, las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) están aumentando el número de efectivos y endureciendo el asedio contra El Fasher y sus 1,6 millones de habitantes, lo que está llevando a la ciudad al borde de la catástrofe. Instamos a las FAR a que retiren sus fuerzas y exhortamos a todas las partes a que tomen medidas urgentes para reducir las tensiones. El mundo no está prestando la suficiente atención a la guerra, y debemos ponerle fin ahora.

Permítaseme ser claro: todas las partes en conflictos armados en cualquier parte del mundo deben cumplir plenamente las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario. Los civiles de todas partes deben gozar de protección. Se debe permitir que el personal humanitario y de las Naciones Unidas de todo el mundo pueda hacer su trabajo.

Los Estados Unidos también desean elogiar a Suiza por haber facilitado con destreza esta resolución. En particular, valoramos que en la resolución se plasme el objetivo político compartido por todos los Estados de promover el respeto del derecho internacional humanitario, evitando al mismo tiempo toda insinuación de que los Estados tienen la obligación jurídica de garantizar que otros Estados o partes en un conflicto respeten el derecho internacional humanitario.

También queremos que conste nuestra opinión de que, en futuras iteraciones de la labor del Consejo en materia de derecho internacional humanitario, deberían mejorarse algunos aspectos técnicos. La mayoría de los Estados no reconoce un principio de precaución en el derecho internacional humanitario. Los Estados Unidos entienden que el derecho internacional humanitario contiene varias normas que exigen la adopción de precauciones viables, las cuales se basan en el principio de proporcionalidad, uno de los principios fundamentales del

derecho internacional humanitario. Asimismo, el texto de la resolución relativo al enjuiciamiento de las violaciones del derecho internacional debería refinarse a la luz de la práctica de los Estados y de sus obligaciones jurídicas al respecto, ricas en matices, que permiten ejercer la discrecionalidad de enjuiciamiento según corresponda.

Sr. Yamazaki (Japón) (*habla en inglés*): El Japón se congratula de que se haya aprobado la resolución 2730 (2024), relativa a la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas y del personal asociado, la cual hemos copatrocinado. El Japón agradece muchísimo el liderazgo de Suiza al redactar la resolución.

Ahora que se conmemora el 25° aniversario de la agenda sobre la protección de los civiles en el Consejo de Seguridad y el 75° aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, el Japón cree que esta resolución es un paso fundamental para garantizar la seguridad de las personas que arriesgan la vida a diario para ayudar a otras en zonas de conflicto por una causa superior. Sin duda debemos protegerlas, como ya han afirmado hoy otros miembros del Consejo de Seguridad. Como firme defensor de la seguridad humana, el Japón sigue promoviendo la protección de la población civil, incluido el personal humanitario y de las Naciones Unidas y el personal asociado, junto con los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): Como mi delegación lo expresó en el debate abierto que tuvo lugar el martes pasado (véase S/PV.9632), la protección de los civiles es parte integral de la política exterior del Ecuador y constituye una de las prioridades que han guiado su participación en el Consejo de Seguridad. El Ecuador reconoce y valora la labor de los trabajadores humanitarios, cuya asistencia a civiles en situaciones de conflicto puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

Lamentablemente, y como lo evidencia el reciente informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2024/385), ellos son objeto de ataques cada vez con mayor frecuencia. Esta mañana, la presentación de la Representante Permanente de Suiza ha sido decidora y contundente en ese sentido. Por esto, mi delegación decidió copatrocinar el proyecto de resolución presentado por la delegación de Suiza (resolución 2730 (2024)) y votar a favor de él. Agradecemos a esa delegación por su liderazgo y su apertura para incorporar los aportes de los miembros, y también por haber dado continuidad a la iniciativa del Brasil presentada en diciembre pasado.

El Ecuador confía en que la resolución 2730 (2024), que acabamos de aprobar y que ya forma parte del marco normativo para la protección de civiles, contribuirá a reafirmar y reforzar la protección del personal humanitario, sus locales y sus bienes, asunto que cobra aún mayor importancia al conmemorarse este año el 75° aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949.

Sr. Camilleri (Malta) (*habla en inglés*): Malta acoge la aprobación de la resolución 2730 (2024). Durante los últimos dos meses, Suiza ha colaborado con los miembros del Consejo de Seguridad con gran diligencia y transparencia, en un esfuerzo por producir una resolución que mejore la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas y de sus locales y bienes asociados. Agradecemos sinceramente a Suiza todos sus esfuerzos. El resultado es un texto fructífero e importante que nos complace copatrocinar.

Las negociaciones se celebraron con un sombrío telón de fondo: el año más mortífero en la historia de las Naciones Unidas, marcado por la pérdida trágica de cientos de trabajadores humanitarios en Gaza y ataques incesantes contra personal, instalaciones y bienes humanitarios en todo el mundo. La resolución que acabamos de aprobar contiene varios avances fundamentales para salvaguardar al personal humanitario y de las Naciones Unidas, sobre todo al nacional y al de contratación local, mientras desempeña sus funciones vitales. Entre otras cosas, la resolución establece un mecanismo crucial para que el Secretario General informe y alerte al Consejo cuando se produzcan ataques selectivos generalizados contra el personal humanitario y de las Naciones Unidas y sus bienes. Además, insta al Secretario General a que siga dedicando una sección específica a esta cuestión en sus informes sobre países concretos. También le solicita que presente al Consejo medidas destinadas a prevenir y afrontar incidentes que involucren ataques, actos de intimidación, detenciones, hostigamiento y daños corporales contra el personal humanitario.

La aprobación de esta resolución representa un logro para las normas internacionales y los principios destinados a proteger a la población civil, y a quienes se esfuerzan por prestarle ayuda. Al concluir la Semana de Protección de los Civiles de 2024, el mundo que imaginaron nuestros predecesores en 1999 se ve lejano. No obstante, debemos mantenernos firmes en nuestra determinación de alcanzar esa visión. Debemos esforzarnos por hacer realidad un mundo en el que se defiendan la seguridad y la dignidad de todos los seres humanos atrapados en conflictos armados. La aprobación de esta resolución constituye un avance en ese sentido.

Sr. Kariuki (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítaseme unirme a mis colegas a fin de agradecer a Suiza su labor para impulsar esta resolución tan importante (resolución 2730 (2024)), así como la manera colaborativa en que lo ha hecho. En nombre del Reino Unido, también quiero aprovechar hoy la oportunidad para rendir homenaje a todo el personal humanitario y de las Naciones Unidas por su labor vital.

El Reino Unido apoya firmemente los objetivos de esta resolución. El personal humanitario y de las Naciones Unidas trabaja en todo el mundo en condiciones extremadamente difíciles y muchas veces peligrosas. Es justo que nosotros, como Consejo de Seguridad, hoy hayamos afirmado las protecciones que necesitan y merecen.

Un aspecto crucial que la resolución deja claro es que las partes en conflictos armados tienen la obligación de proteger al personal humanitario nacional y de contratación local, así como al personal humanitario internacional y de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para que faciliten su labor y apoyen sus esfuerzos. El personal nacional y de contratación local desempeña una función esencial en los esfuerzos para llegar a los más vulnerables. A menudo, arriesga su propia vida para salvar la de los demás. Celebramos el lenguaje contundente que reafirma la importancia del derecho internacional humanitario y la necesidad de centrarse en la protección frente a la lacra de la violencia sexual y de género.

Por último, acogemos que la resolución dé prioridad a combatir la información errónea y la desinformación, y animamos a que se sigan tomando medidas para contrarrestar esa amenaza creciente para el personal humanitario y de las Naciones Unidas. Esperamos con interés las recomendaciones del informe del Secretario General y mantenemos nuestro empeño de promover esta agenda tan relevante.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación de la resolución 2730 (2024), presentada por Suiza, sobre la protección del personal humanitario.

La Federación de Rusia ha adoptado una posición coherente en todas las cuestiones relacionadas con la garantía de la seguridad de los trabajadores humanitarios y del personal de las Naciones Unidas.

Desde el principio, participamos de forma activa y constructiva en el proceso de negociación, y hemos presentado oportunamente nuestras preocupaciones de principio. Damos las gracias a Suiza, país redactor, por los esfuerzos

que ha realizado para tratar de alcanzar el consenso y por tener en cuenta muchas de nuestras propuestas. Al mismo tiempo, es lamentable que, debido a la presión de algunas delegaciones occidentales, se hayan omitido una serie de comentarios, incluidas las disposiciones sobre responsabilidad por violaciones del derecho internacional humanitario en el contexto de determinados tribunales y cortes internacionales y los parámetros propuestos para garantizar el acceso humanitario, así como el manido lenguaje de género. Hace tiempo que dejaron de sorprendernos los intentos de sacar adelante iniciativas que claramente no gozan de un apoyo universal.

Dado el creciente número de crisis en distintas partes del mundo, la prestación de la asistencia humanitaria sigue siendo una de las actividades más peligrosas. Encomiamos la valentía y la dedicación del personal de los organismos humanitarios internacionales, que, en condiciones difíciles, siguen acometiendo la crucial tarea de evitar el sufrimiento de la población civil.

Es evidente que, no obstante las medidas adoptadas por la comunidad internacional, el cumplimiento de las obligaciones de protección del personal humanitario deja mucho que desear. El aumento del número de muertos y heridos entre el personal humanitario en el último año suscita gran preocupación. Solo en la Franja de Gaza han muerto 262 trabajadores humanitarios, de los cuales 193 eran personal de las Naciones Unidas, principalmente del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. A ese respecto, llamamos la atención sobre la declaración hipócrita formulada por el representante de los Estados Unidos. Aquí, en el Consejo de Seguridad, él se lamenta de las bajas entre la población civil y el personal humanitario, pero lo cierto es que Washington ha venido enviando cantidades sin precedentes de armas a Jerusalén Occidental y Kiev. Si los Estados Unidos dejara de hacer eso, habría muchas menos bajas, tal vez incluso ninguna.

Garantizar la seguridad del personal humanitario es la piedra angular y la tarea primordial a la hora de establecer mecanismos eficaces para la prestación de asistencia humanitaria. En un contexto de intensas hostilidades, la prestación de ayuda a los necesitados supone un riesgo extremo para la vida y la salud de los trabajadores humanitarios. Hay que hacer todo lo posible para evitar los ataques y la violencia contra esas valientes personas, pero en muchos casos solo hay una forma de hacerlo: mediante un alto el fuego inmediato y soluciones políticas y diplomáticas. Eso es exactamente lo que hemos pedido reiteradamente en el Salón.

Los casos de violencia contra trabajadores humanitarios deben investigarse a fondo y sus autores deben comparecer ante la justicia. A ese respecto, creemos que las organizaciones humanitarias deben asumir la máxima responsabilidad en la protección de su personal. Sigue siendo fundamental que se cumplan los principios rectores de la prestación de ayuda humanitaria, tal como se recoge en las resoluciones de la Asamblea General. El respeto de las leyes, tradiciones y costumbres nacionales de los países de acogida y la estrecha cooperación con las autoridades locales también desempeñan un papel indiscutible a la hora de mitigar los riesgos para la seguridad del personal humanitario.

Sra. Karim (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona encomia a Suiza por el liderazgo, el éxito de las negociaciones y la aprobación de la resolución 2730 (2024), relativa a la protección del personal humanitario y de las Naciones Unidas y el personal asociado, así como de sus locales y bienes.

También felicitamos al Consejo de Seguridad por dar muestras de unidad en torno a esta importante cuestión. Sierra Leona se complace en copatrocinar la resolución.

Al conmemorar el 25º aniversario de la inclusión de la protección de los civiles en el orden del día del Consejo de Seguridad y el 75º aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949, esta resolución reitera el apoyo del Consejo al derecho internacional humanitario en el contexto de los actuales desafíos políticos y de seguridad. También refuerza la firme condena del Consejo de la violencia contra los trabajadores humanitarios, de forma análoga a las resoluciones 1502 (2003) y 2175 (2014).

En el informe del Secretario General 2024 sobre la protección de los civiles (S/2024/385) se señala que los ataques contra los trabajadores humanitarios como uno de los principales impedimentos para un apoyo humanitario eficaz en situaciones de conflicto en 2023. El número de miembros del personal humanitario asesinados en 2023 se duplicó con creces: pasó de 118 en 2022 a 261 en 2023, a los que hay que sumar otros 278 secuestrados y 196 heridos en todo el mundo.

Es inaceptable que, pese a que el Consejo haya aprobado diez resoluciones hasta la fecha, instando a los Estados a garantizar la rendición de cuentas por los homicidios ilegítimos de trabajadores humanitarios, se hayan seguido perpetrando homicidios con escasas consecuencias. En esta resolución se hace saber a los trabajadores humanitarios de todo el mundo que nos solidarizamos con ellos.

Mi delegación insta al Consejo a que siga siendo consciente de las lagunas y los retos a los que se enfrentan los trabajadores humanitarios, incluidos los problemas de acceso a la justicia cuando son víctimas de ataques y la necesidad de mejorar las estrategias de gestión de los riesgos de seguridad para mejorar la protección de los trabajadores humanitarios en los conflictos armados.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar mi declaración rindiendo homenaje a todos los miembros del personal de asistencia, especialmente a aquellos que han sacrificado su vida trabajando en favor de la humanidad.

También me gustaría dar las gracias a Suiza por la excelente labor acometida al facilitar el proceso de negociación de esta resolución tan oportuna y pertinente (resolución 2730 (2024)). También agradezco a las delegaciones de China y el Brasil sus esfuerzos en la puesta en marcha de esta iniciativa crucial, que ciertamente demostró su pertinencia en la actual agresión de las fuerzas de ocupación israelíes en Gaza.

Desde el inicio del proceso de negociación, Argelia ha colaborado activamente, de buena fe y de forma sumamente constructiva. Damos las gracias a la delegación de Suiza por su actitud abierta y colaboradora y por haber tenido en cuenta algunas de nuestras propuestas.

Este proyecto final es equilibrado y refleja varias de nuestras prioridades, por lo que nos alegramos de patrocinarlo. Con este resultado el Consejo da a entender claramente a la comunidad humanitaria que su labor es sumamente apreciada y valorada y que sus trabajadores merecen protección, con arreglo al derecho internacional humanitario, que todas las partes en conflicto deben respetar.

El párrafo 2 de la resolución que se acaba de aprobar es claro, y en él se exhorta

“a todos los Estados y partes en conflictos armados a respetar y hacer respetar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario en todas las circunstancias”.

Nuestra responsabilidad, como comunidad internacional y en particular como Consejo de Seguridad, es garantizar que el derecho internacional humanitario sea respetado por todas las partes. Los conceptos clave son: rendición de cuentas y cero impunidad.

Esperamos con interés las recomendaciones del Secretario General sobre las medidas destinadas a garantizar la rendición de cuentas y mejorar la protección de

los trabajadores humanitarios, los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluido el personal humanitario nacional y contratado localmente, así como de sus instalaciones y bienes.

La aprobación de esta resolución es una oportunidad para recordar el sufrimiento del personal civil y humanitario, en particular de las personas contratadas localmente en las zonas de conflicto.

Por desgracia, las partes involucradas en conflictos tienden a pasar por alto el derecho internacional humanitario y las leyes de la guerra. Todos los crímenes y las infracciones mencionados en la resolución que acabamos de aprobar —sí: todos— son cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes. Señalaré algunos ejemplos.

En primer lugar, en lo que respecta al uso indiscriminado de artefactos explosivos, hasta la fecha han muerto en Gaza casi 36.000 palestinos, de los que el 20 % eran mujeres, el 8 %, ancianos y ancianas, y el 32 %, niños y niñas. Si eso no es un bombardeo indiscriminado, si no es una matanza indiscriminada, ¿qué es?

En segundo lugar, en lo que respecta a la denegación ilegal del acceso humanitario y al hecho de privar a los civiles de los bienes indispensables para su supervivencia, entre el 10 y el 16 de mayo, solo se permitió que accedieran a Gaza cinco camiones de ayuda frente a los 500 que entraban antes del 7 de octubre, cuando 1,1 millones de personas se enfrentan a un nivel catastrófico de inseguridad alimentaria y de inanición.

En tercer lugar, en lo que respecta a las muertes de personal dedicado a actividades humanitarias, hasta la fecha han perdido la vida en Gaza como mínimo 262 trabajadores humanitarios, lo que convierte esta agresión en el conflicto más mortífero de la historia moderna para el personal humanitario.

En cuarto lugar, en lo que respecta a la difusión de desinformación y la incitación a la violencia contra el personal humanitario, que llegaron a un máximo con la campaña contra el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), ya hemos visto el resultado: el incendio de la sede del UNRWA en Al-Quds y la cruel persecución de su personal y de todos los trabajadores humanitarios que tratan de ayudar a los afligidos palestinos. Debe haber una investigación de las violaciones, realizada por una comisión internacional independiente, con miras a esclarecer los hechos, poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de esos crímenes abominables.

Antes de concluir, quiero insistir en que las providencias de la Corte Internacional de Justicia son jurídicamente vinculantes y en que la Potencia ocupante israelí debe acatar la que se dictó hoy. La Potencia ocupante debe detener de inmediato su ofensiva militar en Rafah.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de Mozambique.

Quiero comenzar expresando nuestra sincera gratitud a la delegación de Suiza por el excelente trabajo conducente a la presentación de la resolución 2730 (2024) que acabamos de aprobar, una resolución que cuenta con el pleno patrocinio de Mozambique.

En las sesiones celebradas en este Salón, hemos defendido sistemáticamente la obligación de las partes involucradas en conflictos de respetar el derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Como se subrayó en el debate abierto que mantuvimos el martes 21 de mayo (véase S/PV.9632), es indispensable proteger a los civiles, al personal humanitario y a los funcionarios de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto armado. Por lo tanto, consideramos crucial salvaguardar la vida del personal humanitario y de los empleados de las Naciones Unidas, incluidos los trabajadores nacionales y contratados localmente, quienes operan en condiciones peligrosas y arriesgan la vida para prestar servicios esenciales a las personas necesitadas.

De acuerdo con ello, hemos votado a favor de la resolución, como reafirmación de nuestro sólido compromiso de abordar la necesidad crítica de proteger a quienes prestan ayuda y apoyo humanitarios. Además, la resolución constituye un reconocimiento de las amenazas y violencias crecientes a las que se enfrentan los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas. En efecto, el alarmante incremento de los ataques, en particular con la utilización de minas terrestres y artefactos explosivos improvisados, pone de relieve la urgente necesidad de reforzar las medidas de protección. Con nuestro voto a favor de la resolución, reafirmamos también nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de ese personal, como aspectos esenciales para la prestación de ayuda humanitaria y la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La resolución ofrece un marco amplio y sólido para hacer frente a los innumerables desafíos a los que se enfrentan los trabajadores humanitarios y el personal de las Naciones Unidas en las zonas de conflicto. Por todo ello, Mozambique apoya firmemente su aprobación.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.